

INFORME 13/2019

AGENCIA PARA
LA CALIDAD
DEL SISTEMA
UNIVERSITARIO
DE CATALUÑA
EJERCICIO 2017

INFORME 13/2019

**AGENCIA PARA
LA CALIDAD
DEL SISTEMA
UNIVERSITARIO
DE CATALUÑA
EJERCICIO 2017**

Edición: octubre de 2019

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICO:

Que en Barcelona, el día 10 de septiembre de 2019, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Jordi Pons Novell, Miquel Salazar Canalda, Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Emma Balseiro Carreiras, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Jordi Pons Novell, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 13/2019, relativo a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, ejercicio 2017.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 12 de septiembre de 2019

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	8
1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. INFORME	9
1.1.1. Objeto y alcance	9
1.1.2. Metodología	9
1.2. ENTE FISCALIZADO	9
1.2.1. Antecedentes	9
1.2.2. Actividades y organización	10
1.2.3. Trabajos de control	17
2. FISCALIZACIÓN	17
2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	17
2.2. BALANCE.....	18
2.2.1. Activo no corriente	18
2.2.2. Activo corriente	19
2.2.3. Patrimonio neto	20
2.2.4. Pasivo no corriente.....	22
2.2.5. Pasivo corriente.....	22
2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	23
2.3.1. Importe neto de la cifra de negocios.....	23
2.3.2. Otros ingresos de explotación	24
2.3.3. Gastos de personal.....	24
2.3.4. Otros gastos de explotación	28
2.4. ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	30
2.5. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA	33
2.6. CONTRATACIÓN	34
3. CONCLUSIONES	35
3.1. OPINIÓN Y OBSERVACIONES.....	35
3.2. RECOMENDACIONES	36
4. ANEXO: CUENTAS ANUALES	37
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	37
5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS	37
5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES	46

ABREVIACIONES

AQU Catalunya	Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña
INQAAHE	International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education
M€	Millones de euros
VSMA	Verificación, seguimiento, modificación y acreditación

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, ha emitido este informe de fiscalización de regularidad relativo a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU Catalunya), correspondiente al ejercicio 2017.

La fiscalización de regularidad ha incluido la revisión de las cuentas anuales de AQU Catalunya de dicho ejercicio para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, según los principios y criterios contables que este marco contiene. También ha incluido la comprobación de que durante el 2017 ha desarrollado su actividad de acuerdo con la normativa que le era de aplicación.

Las cuentas anuales abreviadas fiscalizadas fueron aprobadas por los órganos competentes en el plazo establecido y, de acuerdo con la normativa aplicable, incluyen el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2017, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen la opinión de fiscalización sobre las cuentas anuales, las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

En el año 1996 la Generalidad de Cataluña y las siete universidades públicas catalanas pre-senciales constituyeron el Consorcio Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de

Cataluña. La Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, transformó el Consorcio en una entidad de derecho público que ajusta su actividad al derecho privado. La Ley 15/2015, de 21 de julio, de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, la regula como una entidad de derecho público sometida al ordenamiento jurídico privado, con personalidad jurídica, plena capacidad y patrimonio propio para el cumplimiento de sus objetivos. Está adscrita al departamento de la Generalidad competente en materia de universidades, que en el año 2017 era el Departamento de Empresa y Conocimiento.

Los Estatutos de AQU Catalunya fueron aprobados por el Decreto 315/2016, de 8 de noviembre.

1.2.2. Actividades y organización

AQU Catalunya tiene como finalidad promover y garantizar la calidad de la educación superior, de acuerdo con estándares académicos y sociales internacionales de calidad y de conformidad con la normativa vigente, y proporcionar a los agentes de la educación superior criterios y referentes para alcanzar los máximos estándares de calidad en el cumplimiento de sus funciones, atendiendo el interés que la sociedad tiene para una educación superior de calidad.

La Ley 15/2015 atribuye a AQU Catalunya los siguientes objetivos:

- El aseguramiento externo de la calidad de la docencia, la investigación y la innovación del sistema universitario de Cataluña y de los centros de educación superior.
- Facilitar la mejora del modelo universitario propio de Cataluña y su proyección internacional.
- Apoyar al desarrollo de un sistema propio de enseñanzas superiores, en el ámbito de competencias de la Generalidad, con el despliegue de un marco de calificaciones que incluya programas internacionales.
- Convertirse en una agencia de referencia internacional en la acreditación y aseguramiento de la calidad, que ofrece servicios a universidades y a otras entidades del Estado español, europeas y de todo del mundo, con atención preferente a las universidades catalanas.
- Desarrollar la metodología, herramientas y propuestas, en el ámbito de la calidad, que contribuyan a situar el sistema universitario y los centros de educación superior de Cataluña en una posición líder en el ámbito internacional.
- Introducir un sistema de evaluación que identifique las mejores prácticas, que promueva cambios y que incorpore valor añadido a la evaluación.
- Ofrecer apoyo cualificado a los agentes que intervienen en los procesos de introducción de innovaciones y evaluación de nuevas políticas universitarias.

Las actividades de AQU Catalunya del ejercicio 2017 están definidas por el Plan Estratégico 2015-2018, que se concreta en la Planificación de actividades 2017 aprobada por el Consejo de Gobierno el 18 de julio de 2016. Las principales actividades de AQU Catalunya del ejercicio 2017, por ejes de actividad, han sido las siguientes:

1) Calidad institucional

En este eje se incluyen las actividades de evaluación de las titulaciones universitarias en Cataluña mediante el proceso de verificación, seguimiento, modificación y acreditación (VSMA). El proceso VSMA establece la relación entre los procesos de verificación (evaluación previa a la implantación), de seguimiento del funcionamiento de la titulación, de modificación para incorporar las mejoras que se detecten durante la fase de seguimiento, y de acreditación, la cual mediante una visita externa formada por un comité de expertos comprueba que la titulación se desarrolla tal y como estaba planificada. La evolución en los últimos años del proceso VSMA se presenta en el cuadro 1.

Cuadro 1. Evolución del número de expedientes de evaluaciones de verificación, seguimiento, modificación y acreditación de las titulaciones

Concepto	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Verificación	193	122	85	94
Seguimiento	21	11	14	164
Modificación	105	150	157	121
Acreditación	80	247	289	133
Total	399	530	545	512

Fuente: Memoria de actividades de AQU Catalunya 2017.

2) Calidad del profesorado

Este eje incluye las actividades de informe previo y de acreditación para los procesos de selección de profesorado (lector, agregado y catedrático contratado) y de evaluación de los méritos individuales de docencia, gestión e investigación a efectos de los complementos retributivos del profesorado. La evolución de las solicitudes de informe previo, de acreditación y de evaluación en los últimos años se presenta en los cuadros 2 a 5.

Cuadro 2. Evolución de las solicitudes de informe previo y de acreditación de profesorado

Concepto	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Catedrático contratado	110	172	206	200
Agregado	406	583	611	593
Lector	447	689	759	1.206
Total	963	1.444	1.576	1.999

Fuente: Memoria de actividades de AQU Catalunya 2017.

Cuadro 3. Evolución de las solicitudes de evaluación de méritos de investigación del personal docente e investigador funcionario y contratado de las universidades públicas de Cataluña

Concepto	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
Favorables	748	827	870	866
Desfavorables	68	71	71	110
Cerradas sin resolución	67	63	90	82
Total	883	961	1.031	1.058

Fuente: Memoria de actividades de AQU Catalunya 2017.

Cuadro 4. Evolución de la evaluación de los méritos de docencia

Concepto	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
Solicitantes potenciales	2.374	2.263	2.440	2.647
Solicitantes presentados	1.452	1.261	1.384	1.709
Favorables	1.361	1.178	1.286	1.579
Desfavorables	33	40	57	67
Cerradas sin resolución	58	43	41	63

Fuente: Memoria de actividades de AQU Catalunya 2017.

Notas:

El número de solicitantes potenciales incluye profesorado procedente de convocatorias anteriores con opción a participar en la convocatoria del año correspondiente.

Los méritos de docencia se evalúan el año siguiente al de su devengo. En 2017 se evaluaron los correspondientes a 2016.

Cuadro 5. Evolución de la evaluación de los méritos de gestión

Concepto	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
1º tramo favorable	137	135	106	104
2º tramo favorable	91	84	73	74
3º tramo favorable	60	56	72	58
4º tramo favorable	48	54	49	41
Total tramos evaluados	336	329	300	277

Fuente: Memoria de actividades de AQU Catalunya 2017.

Notas:

La información se refiere a tramos evaluados y no a personas.

Los méritos de gestión se evalúan el año siguiente al de su devengo. En 2017 se evaluaron los correspondientes a 2016.

3) Generación y transferencia de conocimiento

Las actividades de generación y transferencia de conocimiento incluyen, entre otros, encuestas de inserción laboral de los graduados universitarios, encuestas de inserción laboral desde la perspectiva de los empleadores, encuestas de satisfacción de los titulados recientes, el mantenimiento de los indicadores de seguimiento del funcionamiento de las titulaciones y la elaboración de estudios del sistema universitario catalán y de informes transversales sobre la calidad de los programas formativos.

4) Internacionalización

En este eje se incluyen las relaciones institucionales internacionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 15/2015, a través de la presencia en organismos internacionales, participación en proyectos internacionales, realización de evaluaciones internacionales y evaluación de centros que imparten titulaciones extranjeras en Cataluña.

AQU Catalunya ejerce el secretariado de la International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE) de acuerdo con el contrato firmado el 8 de noviembre de 2015, que prevé que la entidad proporcionará el secretariado de la INQAAHE para el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2018 y que percibirá como contraprestación 62.000\$ anuales por los servicios prestados. La contabilidad de las operaciones del secretariado de la INQAAHE (ingresos y gastos) se registra de modo diferenciado de la contabilidad de AQU Catalunya y no forma parte de las cuentas anuales fiscalizadas.

5) Dirección estratégica y comunicación

Este eje incluye las evaluaciones externas de acuerdo con los estándares y directrices europeos, el mantenimiento de relaciones institucionales estatales, la realización de evaluaciones en titulaciones estatales a demanda y el mantenimiento de los instrumentos de comunicación (web, boletín, redes sociales), entre otros.

6) Organización interna

En este eje se incluye la transparencia y la rendición de cuentas, el sistema de calidad y de la seguridad de la información, las tecnologías de la información y la comunicación, los recursos humanos, la gestión económica y contable y la asesoría jurídica.

Contrato programa

El artículo 19 de la Ley 15/2015 dispone que las relaciones de AQU Catalunya con el Gobierno, mediante el departamento competente en materia de universidades, se deben articular a través de un contrato programa que tiene que incluir, al menos, los objetivos, la financiación vinculada a los resultados obtenidos y los instrumentos de seguimiento de la actividad. En el ejercicio 2017 la entidad no tenía contrato programa.

En el cuadro 6 se presentan las aportaciones de la Generalidad de Cataluña para gastos de funcionamiento y para inversiones de AQU Catalunya, liquidadas en su presupuesto de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Cuadro 6. Aportaciones de la Generalidad de Cataluña

Concepto	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Variación 2015-2017
Transferencias corrientes	2.738.080	3.055.696	3.099.604	361.524
Aportaciones de capital	92.265	62.316	62.316	(29.949)
Total	2.830.345	3.118.012	3.161.920	331.575

Fuente: Cuentas anuales de AQU Catalunya.

1.2.2.1. Órganos de gobierno

Los órganos de gobierno de AQU Catalunya son el presidente, el Consejo de Gobierno y el director.

El presidente

El presidente de AQU Catalunya es nombrado por el Gobierno a propuesta de la persona titular del departamento competente en materia de universidades, por un período de cuatro años renovable una sola vez. Entre sus funciones destacan: velar por la consecución de los objetivos, ejercer la representación institucional e informar al Gobierno y al Parlamento de Cataluña sobre la actividad de AQU Catalunya. En el ejercicio 2017 el presidente era Josep Joan Moreso Mateos.

El Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno es el órgano superior de gobierno de AQU Catalunya. Las principales funciones son aprobar el plan estratégico y el programa anual de actividades, establecer las políticas y objetivos estratégicos, aprobar el anteproyecto de presupuesto, el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, la Memoria económica y la Liquidación del presupuesto y supervisar la actividad.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 15/2015 el Consejo de Gobierno de AQU Catalunya está formado por el presidente de AQU Catalunya, los rectores de las universidades públicas y privadas de Cataluña, los presidentes de los consejos sociales de las universidades públicas de Cataluña, tres personalidades académicas de reconocido prestigio internacional elegidas por el Consejo Interuniversitario de Cataluña, dos estudiantes elegidos por el Consejo del Estudiantado de las universidades catalanas, preferiblemente un estudiante de grado y uno de posgrado, dos personas del departamento competente en materia de universidades nombradas por el consejero competente, el director de AQU Catalunya, el presidente de la Comisión de Evaluación de la Investigación y dos representantes propuestos por las organizaciones sindicales más representativas de entre las que forman parte del Consejo Interuniversitario de Cataluña. El Consejo de Gobierno nombra un secretario que actúa también como secretario de la Comisión Permanente. El secretario asiste a las reuniones de estos órganos con voz pero sin voto.

En el ejercicio 2017 el Consejo de Gobierno estaba integrado por los siguientes miembros:

- Presidente de AQU Catalunya:
Josep Joan Moreso Mateos
- Rectores de las universidades públicas y privadas de Cataluña:
Joan Elias Garcia (rector de la Universidad de Barcelona)
Margarita Arboix Arzo (rectora de la Universidad Autónoma de Barcelona)
Enric Fossas Colet (rector de la Universidad Politécnica de Cataluña, hasta el 12 de diciembre de 2017)
Francesc Torres Torres (rector de la Universidad Politécnica de Cataluña, a partir del 12 de diciembre de 2017)
Jaume Casals Pons (rector de la Universidad Pompeu Fabra)
Sergi Bonet Marull (rector de la Universidad de Girona, hasta el 29 de diciembre de 2017)
Joaquim Salvi Mas (rector de la Universidad de Girona, a partir del 29 de diciembre de 2017)
Roberto Fernández Díaz (rector de la Universidad de Lleida)
Josep Anton Ferré Vidal (rector de la Universidad Rovira i Virgili)
Josep A. Planell Estany (rector de la Universidad Oberta de Catalunya)
Jordi Montaña Matosas (rector de la Universidad de Vic – Universidad Central de Cataluña)
Josep M. Garrell Guiu (rector de la Universidad Ramon Llull)
Xavier Gil Mur (rector de la Universidad Internacional de Cataluña)
Carlos Pérez del Valle (rector de la Universidad Abat Oliba CEU)
- Presidentes de los consejos sociales de las universidades públicas de Cataluña:
Joan Corominas Guerin (presidente en funciones del Consejo Social de la Universidad de Barcelona)
Gabriel Masfurroll Lacambra (presidente del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Barcelona)
Ramon Carbonell Santacana (presidente del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cataluña)
Núria Basi Moré (presidenta del Consejo Social de la Universidad Pompeu Fabra)
Rosa Núria Aleixandre Cerarols (presidenta del Consejo Social de la Universidad de Girona)
Delfí Robinat Català (presidente del Consejo Social de la Universidad de Lleida)
Joan Pedrerol Gallego (presidente del Consejo Social de la Universidad Rovira i Virgili)
- Tres personalidades académicas de reconocido prestigio internacional:
Maria Pau Ginebra Molins (académica de la Universidad Politécnica de Cataluña)
Esther Giménez-Salinas Colomer (académica de la Universidad Ramon Llull)
Josep Eladi Baños Díez (académico de la Universidad Pompeu Fabra, hasta el 20 de marzo de 2017)
Jordi Pérez Sánchez (académico de la Universidad Pompeu Fabra, a partir del 20 de marzo de 2017)
- Dos estudiantes elegidos por el Consejo del Estudiantado de las universidades catalanas:
Oriol Rivera Fusalba
Patricia Sofía Guzmán Valdés

- Dos personas del departamento competente en materia de universidades:
Josep Pallarès Marzal (director general de Universidades)
Francesc Ramon Subirada Curcó (director general de Investigación)
- Director de AQU Catalunya:
Martí Casadesús Fa
- Presidente de la Comisión de Evaluación de la Investigación:
Lluís Torner Sabata
- Dos representantes propuestos por las organizaciones sindicales:
Josep Simó Guzmán (Comissió Obrera Nacional de Catalunya – CCOO)
Joan Gabriel Burguera Sierra (Unió General de Treballadors de Catalunya – UGT)
- Secretaria:
Maria Giné Soca

El artículo 8 de la Ley 15/2015 establece que dentro del Consejo de Gobierno se debe constituir una comisión permanente que debe ejercer las funciones que le delegue el Consejo de Gobierno y las que, si procede, le atribuyan los Estatutos.

En el ejercicio 2017 la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno estaba integrada por los siguientes miembros:

Josep Joan Moreso Mateos
Margarita Arboix Arzo
Josep A. Planell Estany
Ramon Carbonell Santacana
Delfí Robinat Català
Oriol Rivera Fusalba
Maria Pau Ginebra Molins
Josep Pallarès Marzal
Martí Casadesús Fa
Lluís Torner Sabata
Joan Gabriel Burguera Serra
Maria Giné Soca

El director

El director debe ser designado mediante un proceso abierto y competitivo de libre concurrencia por un período de cuatro años renovable una sola vez. Corresponde al director la dirección técnica y administrativa de AQU Catalunya y la ejecución de los acuerdos del Consejo de Gobierno y de la Comisión Permanente. En el ejercicio 2017 el director era

Martí Casadesús Fa, que fue nombrado en 2013 y renovado con efectos de 11 de septiembre de 2017.

1.2.3. Trabajos de control

De acuerdo con el artículo 71 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, AQU Catalunya debe ser objeto de control financiero mediante la forma de auditoría bajo la dirección de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

Las cuentas anuales de AQU Catalunya fueron auditadas por la sociedad Pleta Auditores, SLP. El informe correspondiente al ejercicio 2017 fue emitido con fecha 4 de abril de 2018, con una opinión favorable.

2. FISCALIZACIÓN

2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con el artículo 81 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, las entidades del sector público de la Generalidad deben enviar las cuentas anuales debidamente aprobadas por el órgano correspondiente con el informe de auditoría a la Intervención General y a la Sindicatura de Cuentas antes del 30 de junio del año siguiente.

Las cuentas anuales fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno el 12 de abril de 2018. El 26 de abril de 2018 AQU Catalunya envió las cuentas anuales y el informe de auditoría correspondientes al ejercicio 2017.

AQU Catalunya ha presentado sus cuentas anuales de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan general de contabilidad. Puesto que AQU Catalunya realiza actividades y ejerce potestades administrativas también ha tenido en cuenta las normas de elaboración de las cuentas anuales del Plan general de contabilidad pública y la Instrucción conjunta de la Intervención General, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General del Patrimonio de 15 de julio de 2009.

La Sindicatura considera que AQU Catalunya, como entidad de derecho público sometida al derecho privado, en cumplimiento de la normativa, debería haber aplicado en el ejercicio 2017 la Orden de 28 de agosto de 1996, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña (PGCPGC). A partir del ejercicio 2018 AQU Catalunya debe aplicar el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad aprobado mediante la Orden VEH/137/2017, de 29 de junio.

2.2. BALANCE

En el cuadro 7 se presenta el Balance de situación a 31 de diciembre de 2016 y de 2017.

Cuadro 7. Balance

ACTIVO	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
ACTIVO NO CORRIENTE	123.666	174.373	PATRIMONIO NETO	367.464	664.148
Inmovilizado intangible	43.409	77.114	Fondos propios	13.873	85.622
Inmovilizado material	69.543	86.545	Capital	0	1.187.514
Activos por impuestos diferidos	10.714	10.714	Resultados de ejercicios anteriores	50.073	(1.088.927)
			Resultado del ejercicio	(36.200)	(12.965)
ACTIVO CORRIENTE	848.848	1.050.912	Subven., donaciones y legados recibidos	353.591	578.526
Deudores com. y otras cuentas a cobrar	218.613	352.175			
Periodificaciones a corto plazo	40.741	40.303	PASIVO NO CORRIENTE	37.935	11.721
Efectivo y otros activos líquidos equiv.	589.494	658.434	Provisión por otras responsabilidades	37.935	11.721
			PASIVO CORRIENTE	567.115	549.416
			Provisiones a corto plazo	0	35.512
			Deudas a corto plazo	6.548	16
			Acreed. com. y otras cuentas a pagar	560.567	513.888
TOTAL ACTIVO	972.514	1.225.285	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	972.514	1.225.285

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de AQU Catalunya.

2.2.1. Activo no corriente

En el cuadro 8 se presenta la composición y el movimiento del activo no corriente en el ejercicio 2017.

Cuadro 8. Activo no corriente

Concepto	Saldo a 31.12.2016	Aumentos	Bajas/ traspasos	Saldo a 31.12.2017
Inmovilizado intangible	77.114	(33.705)	0	43.409
Aplicaciones informáticas	846.436	45.741	21.336	913.513
Otros intangibles	21.336	0	(21.336)	0
Amortización acumulada del inmovilizado intangible	(790.658)	(79.446)	0	(870.104)
Inmovilizado material	86.545	(17.002)	0	69.543
Instalaciones técnicas	12.071	0	0	12.071
Mobiliario	117.448	0	0	117.448
Equipos para procesos de información	510.012	15.735	0	525.747
Inversiones en otro inmovilizado material	17.691	0	0	17.691
Amortización acumulada del inmovilizado material	(534.307)	(32.737)	0	(567.044)
Deterioro del inmovilizado material	(36.370)	0	0	(36.370)
Activos por impuestos diferidos	10.714	0	0	10.714
Derechos por deducciones y bonificaciones	10.714	0	0	10.714
Total activo no corriente	174.373	(50.707)	0	123.666

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de AQU Catalunya.

La cuenta Aplicaciones informáticas es la que ha experimentado un aumento más importante (45.741 €), principalmente por la contratación de los servicios de desarrollo e implantación del módulo para la gestión de los protocolos de acreditación integrados en la extranet de AQU Catalunya por 17.650 € (IVA excluido) y por la contratación de los servicios de desarrollo e implantación del currículum abreviado en línea de los trámites de solicitud de evaluación de la actividad investigadora (tramos de investigación) por 17.900 € (IVA excluido). Los dos contratos menores se firmaron con el mismo contratista en febrero y en julio de 2017 (véase el apartado 2.6).

Los elementos integrantes del inmovilizado se amortizan linealmente en función de la vida útil estimada, que en el caso de los elementos del inmovilizado intangible es de tres años y de los del inmovilizado material de diez años, salvo de la cuenta Equipos para procesos de información que es de cuatro años.

AQU Catalunya reconoce contablemente las pérdidas motivadas por el deterioro del valor de los elementos del inmovilizado y, si procede, las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores.

La entidad dispone de un inventario que recoge una relación detallada, individualizada y actualizada de los activos fijos, que permite conocer el valor y la ubicación de sus elementos de inmovilizado.

Por resolución del consejero competente en universidades de la Generalidad de marzo de 2015, AQU Catalunya tenía adscrito de forma gratuita un local de 64m² que no estaba valorado ni registrado en la contabilidad.

2.2.2. Activo corriente

De la cuenta Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, con un saldo a 31 de diciembre de 2017 de 218.613€, destacan por su importe la deuda correspondiente al proyecto de innovación e investigación TeSLA, aprobado por la Comisión Europea, y la deuda de la Generalidad por el convenio de colaboración con AQU Catalunya para el desarrollo de las actividades de verificación, seguimiento y acreditación de los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores, de 121.755 € y 43.000 €, respectivamente. La Sindicatura ha verificado el cobro de estos importes en enero y en febrero de 2018, respectivamente.

La cuenta Periodificaciones a corto plazo, con un saldo a 31 de diciembre de 2017 de 40.741 €, corresponde principalmente a gastos anticipados por seguros y formación del año 2018 que han sido periodificados.

La cuenta Efectivo y otros activos líquidos equivalentes, con un saldo a 31 de diciembre de 2017 de 589.494 €, incluye el importe en efectivo de 2.336 €, el importe de una cuenta en una entidad financiera de 35.285 € y el importe del sistema de gestión de tesorería (*cash pooling*) de la Generalidad de Cataluña de 551.873 €. La Sindicatura ha conciliado el saldo

de la cuenta con el certificado emitido por la entidad financiera y el saldo del *cash pooling* con el certificado de la Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro de la Generalidad de Cataluña, con resultado satisfactorio.

2.2.3. Patrimonio neto

En el cuadro 9 se presenta el detalle del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2016 y de 2017.

Cuadro 9. Patrimonio neto

Concepto	Saldo a 31.12.2017	Saldo a 31.12.2016
Fondos propios	13.873	85.622
Capital	0	1.187.514
Fondo social	0	1.187.514
Resultados de ejercicios anteriores	50.073	(1.088.927)
Resultados positivos ejercicios anteriores	1.151.965	0
Resultados negativos ejercicios anteriores	(1.101.892)	(1.088.927)
Resultado del ejercicio	(36.200)	(12.965)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	353.591	578.526
Transferencias de capital de la Generalidad	62.993	110.423
Exceso de transferencia no reintegrable	41.898	0
Otras subvenciones, donaciones y legados	248.700	468.103
Total patrimonio neto	367.464	664.148

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de AQU Catalunya.

Fondos propios

En el cuadro 10 se presenta el detalle de Fondos propios a 31 de diciembre de 2017 y los movimientos en el ejercicio fiscalizado.

Cuadro 10. Fondos propios

Concepto	Fondo social	Resultados positivos de ejercicios anteriores	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio
Saldo a 1 de enero de 2017	1.187.514	0	(1.088.927)	(12.965)
Reclasificación de cuentas	(1.187.514)	1.187.514	0	0
Disminución	0	(35.549)	0	0
Aplicación del resultado del ejercicio 2016	0	0	(12.965)	12.965
Resultado del ejercicio 2017	0	0	0	(36.200)
Saldo a 31 de diciembre de 2017	0	1.151.965	(1.101.892)	(36.200)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

En el ejercicio 2017 se traspasó el saldo de 1,19 M€ de la cuenta Fondo social a la cuenta Resultados positivos de ejercicios anteriores, de acuerdo con las Instrucciones conjuntas de la Intervención General, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad de Cataluña de 15 de julio de 2009.

La disminución de 35.549€ de la cuenta Resultados positivos de ejercicios anteriores corresponde, principalmente, a la aplicación a resultados de 31.500€ de AQU Catalunya para la realización del estudio de inserción laboral de los graduados, graduados en máster y doctorados del sistema universitario de Cataluña.

Subvenciones, donaciones y legados recibidos

El detalle de Subvenciones, donaciones y legados recibidos a 31 de diciembre de 2017 y los movimientos en el ejercicio fiscalizado se presenta en el cuadro 11.

Cuadro 11. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Concepto	Saldo a 1.01.2017	Aumentos	Decrementos	Saldo a 31.12.2017
Transferencias de capital de la Generalidad	110.423	62.316	(109.746)	62.993
Exceso de transferencia no reintegrable	0	41.898	0	41.898
Otras subvenciones, donaciones y legados	468.103	248.700	(468.103)	248.700
Total subvenciones, donaciones y legados recibidos	578.526	352.914	(577.849)	353.591

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de AQU Catalunya.

La cuenta Transferencias de capital de la Generalidad se ha visto incrementada por la aportación de 62.316€ del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalidad para la financiación de los gastos de inversión de AQU Catalunya del ejercicio 2017. El decremento de esta cuenta, de 109.746€, corresponde a la imputación a resultados del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización del inmovilizado efectuada en este período.

El Exceso de transferencia no reintegrable, de 41.898€, corresponde, principalmente, a las transferencias corrientes de la Generalidad de Cataluña del ejercicio 2017 pendientes de aplicar a resultados, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2017 y las Instrucciones conjuntas de la Intervención General, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad de Cataluña de 15 de julio de 2009.

El saldo de la cuenta Otras subvenciones, donaciones y legados a 31 de diciembre de 2017 de 248.700€ recoge los remanentes de aportaciones finalistas (proyectos) pendientes de aplicar a resultados, los cuales se imputan en el ejercicio en el que se devengan los gastos de los proyectos.

2.2.4. Pasivo no corriente

La provisión por otras responsabilidades de 37.935 € (30.239 € dotados en el ejercicio 2017) corresponde al importe estimado por la demanda sobre el conflicto colectivo interpuesta por la Unión General de Trabajadores a AQU Catalunya contra la supresión, en el año 2014, del importe equivalente a una paga extraordinaria. En febrero de 2018 (antes de cerrar el ejercicio 2017) se recibió la sentencia que condenaba a AQU Catalunya a abonar a los trabajadores afectados la parte proporcional de la paga de junio y de diciembre de 2014 más un interés del 10%.

AQU Catalunya recurrió contra la sentencia con la presentación de un recurso de súplica. El 25 de septiembre de 2018 el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña estimó parcialmente dicho recurso y fijó el importe de la devolución en el 8,33% de la paga extraordinaria. La sentencia adquirió el carácter de firme el día 5 de noviembre de 2018. AQU Catalunya abonó 8.331 € en el año 2018 en cumplimiento de la sentencia.

2.2.5. Pasivo corriente

En el cuadro 12 se presenta el detalle del Pasivo corriente a 31 de diciembre de 2016 y de 2017.

Cuadro 12. Pasivo corriente

Descripción	Saldo a 31.12.2017	Saldo a 31.12.2016
Provisiones a corto plazo	0	35.512
Provisiones por otras responsabilidades	0	35.512
Deudas a corto plazo	6.548	16
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	560.567	513.888
Acreedores por prestación de servicios	319.292	300.852
Remuneraciones pendientes de pago	85.631	52.782
Hacienda pública, acreedora	112.039	115.657
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	43.605	44.597
Total pasivo corriente	567.115	549.416

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de AQU Catalunya.

Durante el ejercicio 2017 se cancelaron las provisiones a corto plazo contabilizadas en el ejercicio 2016 y se aplicaron 35.512 € a resultados.

La cuenta Remuneraciones pendientes de pago, de 85.631 € a 31 de diciembre de 2017, incluye la provisión de la paga extra de los trabajadores de AQU Catalunya del ejercicio 2018, de 51.693 €, la provisión por objetivos del ejercicio 2017, de 29.974 € y la provisión por la finalización de contratos temporales de personal, de 3.964 €.

Las cuentas Hacienda pública y Organismos de la Seguridad Social acreedores incluyen las retenciones por IRPF y las cuotas de la Seguridad Social, de 112.039€ y 43.605€, respectivamente, correspondientes al mes de diciembre de 2017, que fueron ingresadas en enero de 2018.

2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

En el cuadro 13 se presenta la Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2016 y 2017.

Cuadro 13. Cuenta de pérdidas y ganancias

Concepto	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Operaciones continuadas		
Importe neto de la cifra de negocios	124.507	115.389
Otros ingresos de explotación	3.660.972	3.420.661
Gastos de personal	(2.117.265)	(1.960.548)
Otros gastos de explotación	(1.711.083)	(1.592.149)
Amortización del inmovilizado	(112.182)	(90.453)
Subvenciones traspasadas a resultados	109.746	90.145
Exceso de provisiones	4.025	9.002
Otros resultados	5.717	(5.000)
Resultado de explotación	(35.563)	(12.953)
Diferencias de cambio	(637)	(12)
Resultado financiero	(637)	(12)
Resultado antes de impuestos	(36.200)	(12.965)
Resultado del ejercicio (pérdidas)	(36.200)	(12.965)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de AQU Catalunya.

2.3.1. Importe neto de la cifra de negocios

El epígrafe Importe neto de la cifra de negocios recoge los ingresos derivados de las tasas por prestación de servicios establecidas en el artículo 27 del Texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2008, de 25 de junio.

Los sujetos pasivos de las tasas son las personas físicas o jurídicas que solicitan la emisión de los informes, las acreditaciones o las evaluaciones de AQU Catalunya, y también la emisión de duplicados que constituyen el hecho imponible.

Los solicitantes de informes previos para la contratación como profesorado lector o de acreditaciones de investigación y de investigación avanzada pueden acceder a la evaluación

por la vía general o por la vía del Plan Serra Húnter. En el primer caso, corresponde al solicitante el pago de la tasa, mientras que en el segundo es el Gobierno de la Generalidad quien se hace cargo del mencionado pago. En el ejercicio 2017 el 65,14% de las evaluaciones siguieron la vía general.

La Sindicatura ha comprobado que la entidad ha aplicado correctamente los precios aprobados por el Texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña. Para una muestra no estadística de diez cuotas ingresadas se ha comprobado el cobro de la tasa y la emisión del informe correspondiente de AQU Catalunya, con resultado satisfactorio. Los ingresos recibidos del Gobierno en 2017 en compensación de las tasas por las evaluaciones en el marco del Plan Serra Húnter fueron de 14.586 €, que equivalen aproximadamente al 53% del importe resultante de la aplicación de las tasas.

De acuerdo con la información facilitada por AQU Catalunya, en el año 2012 el promedio del coste por expediente de evaluación del profesorado era de 205 €, sin incluir el coste de las horas del personal propio directamente vinculadas a las diferentes tareas de los procesos de evaluación del profesorado (10.300 horas en 2012) ni la parte proporcional de los servicios generales. Por lo tanto, si se considera este importe como referencia, las tasas aplicables para 2017 cubrirían entre un 26,63% y un 42,63% del coste sin incluir las horas del personal propio ni la parte proporcional de los servicios generales.

2.3.2. Otros ingresos de explotación

El epígrafe Otros ingresos de explotación incluye principalmente la transferencia corriente del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalidad. Del total de la transferencia para gastos de funcionamiento de AQU Catalunya del ejercicio 2017 de 3,06 M€ se contabilizaron en este epígrafe 3,03 M€ y el resto se registró en la cuenta Exceso de transferencia no reintegrable, como ya se ha mencionado en el apartado 2.2.3.

Este epígrafe también recoge las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio, por 468.102 €, correspondientes a los gastos registradas de los proyectos que financian.

2.3.3. Gastos de personal

La Ley 15/2015 prevé que el personal de AQU Catalunya debe ser personal laboral propio o personal de la Administración de la Generalidad, de las universidades y de los centros de educación superior que le sea adscrito de acuerdo con la normativa vigente. En el ejercicio 2017 prestaron servicios en AQU Catalunya cuarenta y siete personas con contrato laboral y un alto cargo. En el cuadro 14 se presenta el detalle de los gastos de personal del ejercicio 2017.

Cuadro 14. Gastos de personal

Concepto	Ejercicio 2017
Sueldos, salarios y asimilados	1.649.359
Personal laboral	1.499.888
Personal de alta dirección	85.294
Provisión paga extra 2014 (véase el apartado 2.2.4)	30.239
Retribución objetivos	29.974
Indemnización contratos temporales	3.964
Cargas sociales	467.906
Seguridad Social a cargo de la empresa	466.561
Otros gastos sociales	1.345
Total	2.117.265

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de AQU Catalunya.

El personal laboral se regía por el II Régimen y condiciones laborales del personal laboral de AQU Catalunya, firmado por la dirección y por los representantes de los trabajadores el 30 de septiembre de 2009, y que continuaba vigente en el ejercicio 2017. Ese II Régimen es un acuerdo de desarrollo del 6º Convenio colectivo único de ámbito de Cataluña del personal laboral de la Generalidad de Cataluña, que es de aplicación en todas las condiciones de trabajo no reguladas en este pacto.

El II Régimen y condiciones laborales de AQU Catalunya establece cinco categorías profesionales según el nivel de titulación, conocimientos o experiencia exigidos para el acceso a personal laboral. Las categorías se ordenan en niveles (entre tres y nueve para cada una de las categorías). La Relación de puestos de trabajo de AQU Catalunya incluye las categorías de las plazas, pero no los niveles, que sí que se incluían en la plantilla del presupuesto de 2017. Todos los puestos de una misma categoría tienen el mismo sueldo base y un complemento de puesto de trabajo diferente para cada nivel. Las diferencias en el complemento de puesto de trabajo entre el nivel más bajo y el más alto de cada categoría en el año 2017 eran de entre 11.045€ y 38.070€. De acuerdo con el artículo 74 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, las retribuciones complementarias de cada puesto de trabajo deben constar en la Relación de puestos de trabajo. Además, el complemento de puesto de trabajo debe estar relacionado con las funciones de cada puesto de trabajo y, por lo tanto, con los méritos y capacidades exigidos para ocuparlo.

De acuerdo con la disposición adicional 23 de la Ley 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2017, y el artículo 18 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para 2017, las tablas retributivas de AQU Catalunya del ejercicio 2017 incorporaron un incremento retributivo del 1%.

El II Régimen y condiciones laborales de AQU Catalunya incluye lo siguiente: "Puesto que AQU Catalunya actualmente no utiliza ningún sistema informático de control horario, se

podrán utilizar comunicados de firma para justificar el cumplimiento horario”. En el ejercicio 2017 AQU Catalunya disponía de un sistema de registro de actividades que permitía la imputación de las horas dedicadas a los diferentes proyectos y actividades de la entidad. No obstante, no era un sistema que permitiera el control horario de la jornada del personal.

En el 2017 AQU Catalunya tenía dos personas contratadas desde 2010 que prestaban servicios en el sistema de información de universidades e investigación (portal Uneix¹) en el Área de apoyo a la planificación, análisis y evaluación de la Secretaría de Universidades e Investigación. Esta situación podría ser cualificada como una cesión ilegal de trabajadores por las autoridades laborales. Por otro lado, no existía ningún convenio con la Secretaría de Universidades e Investigación que estableciera la colaboración de AQU Catalunya en el portal Uneix.

Retribución por objetivos

El artículo 14 del II Régimen y condiciones laborales de AQU Catalunya incluye un complemento de objetivos para todo el personal del 9% del sueldo base y del complemento de puesto de trabajo. Se definen tres tipos de objetivos (globales, de área e individuales) con un peso específico para cada uno de ellos (20%, 30% y 50%, respectivamente). Para percibir el complemento se debe alcanzar el 80% de los objetivos individuales.

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 4/2017, AQU Catalunya solo podía reconocer a su personal el abono de un máximo del 25% de las retribuciones variables vinculadas a objetivos, es decir, un 2,25%.

Mediante Resolución de 6 de abril de 2017 el director de AQU Catalunya estableció que el complemento de objetivos se determinaría únicamente en función del cumplimiento de los objetivos globales y de los del área, con un máximo del 2,25%, sin tener en cuenta los objetivos individuales.

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2017 el director asignó el complemento del 2,25% a todo el personal laboral, porque se habían cumplido los objetivos comunes y de área.

Puesto que para poder percibir el complemento de objetivos se debe haber alcanzado el 80% de los objetivos individuales, la Sindicatura considera que la Resolución del director de 6 de abril de 2017 es una modificación del II Régimen y condiciones laborales de AQU Catalunya sin haber seguido el procedimiento legalmente establecido y sin que el director de AQU tuviera competencias para hacerlo.

1. El Portal Uneix es una base de datos que recopila los datos facilitados por las universidades bajo unos criterios homogéneos y los valida para que se conviertan en fiables.

Contratación de personal

El II Régimen y condiciones laborales de AQU Catalunya establece que las coberturas de vacantes se deben hacer, en primer lugar, por provisión interna y si no fuese posible, por provisión externa mediante convocatoria pública. También se prevé una bolsa de trabajo integrada por las personas que han superado un proceso de selección y no han obtenido plaza, por los candidatos que no han superado un proceso de selección y por las personas que han enviado su currículum a AQU Catalunya. Los dos últimos grupos de personas se pueden tener en cuenta para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal.

El Acuerdo de Gobierno de 12 de mayo de 2015, sobre flexibilización de la contención de plantillas y limitaciones a los nombramientos y contrataciones de personal temporal en el ámbito de la Administración de la Generalidad y de su sector público, vigente hasta el 14 de junio de 2017, establecía que las convocatorias de selección de personal temporal se debían publicar en el Portal del empleado público de la Administración de la Generalidad salvo, entre otros aspectos, que fueran para contratar personal por un período inferior a tres meses.

El procedimiento de AQU Catalunya para la provisión interna en régimen de interinidad vigente en el ejercicio 2017 establecía que podía optar a la provisión interna de un puesto de trabajo en régimen de interinidad el personal de AQU Catalunya con antigüedad superior a seis meses, los excedentes de su plantilla que hubiesen solicitado el reingreso y las personas integrantes de la bolsa de trabajo vigente como resultado de un proceso de selección.

En el ejercicio 2017 AQU Catalunya formalizó diecisiete contratos laborales temporales (cuatro de interinidad por sustitución, seis por bajas de incapacidad temporal, seis por obra o servicio determinado y uno por interinidad hasta su cobertura definitiva). La Sindicatura ha revisado cuatro contratos escogidos de forma no estadística para comprobar la aplicación de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la selección. Del trabajo realizado se hacen las siguientes observaciones:

- En noviembre de 2016 AQU Catalunya suscribió un contrato temporal de interinidad con una persona que había enviado su currículum a la bolsa de trabajo (no hay evidencia de la fecha de presentación del currículum), sin ningún procedimiento de selección. En enero de 2017 suscribió con la misma persona un contrato de interinidad para sustituir a un trabajador de baja por incapacidad temporal sin seguir el procedimiento de selección establecido. El contrato de sustitución se formalizó con categoría de administrativo de nivel 1 mientras que el trabajador sustituido tenía categoría de técnico superior de nivel 6. Puesto que las funciones realizadas por la persona sustituida ya habían sido asignadas a otros trabajadores de AQU Catalunya durante el 2016, la suscripción del contrato de interinidad por sustitución no fue ajustada a derecho.

- AQU Catalunya formalizó un contrato por obra y servicio con una duración de seis meses para dar apoyo en la realización de la encuesta de inserción laboral. Puesto que en la bolsa de trabajo de la entidad no había personal que reuniera el perfil profesional requerido, AQU Catalunya contactó con académicos de universidades que podían conocer a personas que podían estar interesadas en la plaza e hizo una selección entre las personas que se presentaron, pero no se publicitó en el Portal del empleado público de la Administración de la Generalidad, como correspondía.
- El contrato por obra y servicio anterior se formalizó por un período de seis meses con categoría de técnico de nivel 1, pero transcurridos tres meses se formalizó una adenda mediante la cual se modificó la categoría a técnico superior de nivel 1.

2.3.4. Otros gastos de explotación

En el cuadro 15 se presenta el detalle de Otros gastos de explotación.

Cuadro 15. Otros gastos de explotación

Concepto	Ejercicio 2017
Servicios exteriores	1.663.407
Alquileres y cánones	67.780
Reparaciones y conservación	56.433
Servicios profesionales independientes	811.716
Transportes	104.238
Seguros	15.628
Servicios bancarios y similares	3.254
Publicidad y propaganda	11.811
Suministros	35.878
Otros servicios	556.669
Otros gastos de gestión	47.676
Total	1.711.083

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de AQU Catalunya.

Alquileres y cánones

En el año 2013 AQU Catalunya alquiló una parte de un inmueble para establecer su sede social con un gasto de 60.400 € en el ejercicio 2017. Los gastos comunes de servicios del inmueble, de 31.654 € en el ejercicio 2017, se han contabilizado en el epígrafe de Reparaciones y conservación.

Servicios profesionales independientes

El epígrafe Servicios profesionales independientes incluye principalmente los gastos de expertos académicos y profesionales (785.685€) por la evaluación de la actividad del personal docente investigador y de las titulaciones que imparten las universidades. La Sindicatura ha comprobado para una muestra de veintitrés pagos escogidos de forma no estadística que las retribuciones satisfechas se ajustaban a las aprobadas por el Consejo de Gobierno, con resultado satisfactorio.

Transportes

El gasto de transportes corresponde a los desplazamientos y alojamiento del personal experto. El 76,46% del gasto de transporte se ha gestionado a través de la entidad adjudicataria del contrato derivado del Acuerdo marco para la prestación del servicio de gestión y asistencia en viajes. La Sindicatura ha revisado una muestra no estadística del 13,24% del total del gasto con resultado satisfactorio.

Seguros

Las pólizas de seguros se han ido prorrogando anualmente y se han sobrepasado los seis años de duración máxima recomendados por la Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro de la Generalidad, a fin de garantizar una adecuada concurrencia en el mercado asegurador.

El Texto refundido de La Ley de patrimonio de la Generalidad, aprobado por el Decreto legislativo 1/2002, de 24 de diciembre, establece que las renovaciones de los contratos de seguros que no alteren las condiciones se deben comunicar a la dirección general competente en materia de patrimonio. En el ejercicio 2017 AQU Catalunya no hizo esta comunicación.

En el año 2017 AQU Catalunya tenía contratada una póliza multirriesgo con unos capitales asegurados de 30.000€ de continente y 698.833€ de contenido. La Sindicatura considera que el valor asegurado del contenido es excesivo en relación con el valor del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2017, que era de 69.543€.

Otros servicios

El gasto más importante del epígrafe Otros servicios corresponde a la realización de la encuesta de inserción laboral de los graduados universitarios, doctores y titulados de másteres universitarios en las modalidades de encuesta telefónica y encuesta en línea, por 224.081€, de acuerdo con el contrato firmado el 24 de agosto de 2016.

El resto de gastos corresponden a los servicios de asesoría, formación del personal de AQU Catalunya, alojamientos de expertos y mensajería, entre otros.

Otros gastos de gestión

Del epígrafe Otros gastos de gestión destaca por su importe la aportación a la Universidad Autónoma de Barcelona, de 25.240€, de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito, para participar conjuntamente en los proyectos de mejora de la web de indicadores académicos relacionados con la educación superior (WINDDAT) y de la herramienta de consulta y orientación de los usuarios potenciales (EUC datos).

Plazo de pago de las facturas recibidas de terceros

La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la redacción vigente en 2017, determinaba que el plazo de pago, si no se había fijado otro en el contrato correspondiente, debía ser de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercaderías o de prestación de los servicios; que los proveedores debían hacer llegar la factura en un plazo de quince días naturales a partir de la fecha de recepción de las mercaderías o de la prestación de los servicios y que el plazo de pago se podía ampliar por contrato hasta sesenta días naturales.²

Del análisis de los pagos se desprende que en 244 registros de un total de 1.418, 11 de los cuales estaban pendientes de pago a 31 de enero de 2018, transcurrieron más de sesenta días entre la fecha de la factura y la del pago. Si se considera el plazo entre la fecha de registro de la factura y la fecha de pago, en 84 casos se superaron los sesenta días entre las dos fechas. La media del plazo de pago de AQU Catalunya en 2017, entendido como el plazo transcurrido entre la fecha de registro de la factura y la fecha de pago, fue de 28 días.

2.4. ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

En los cuadros 16 y 17 se presentan las liquidaciones de los presupuestos de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2017 desde el presupuesto inicial hasta las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados, y también el nivel de ejecución y las desviaciones producidas. En el cuadro 18 se presenta el Estado del resultado presupuestario del ejercicio 2017 y en el cuadro 19 se presentan los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas por ejes de actividad.

2. Estos plazos se refieren a la normativa sobre pagos a proveedores mencionada en este apartado y no al promedio del período de pago en el marco de la estabilidad presupuestaria calculado de acuerdo con el Real decreto 635/2014, de 25 de julio.

Cuadro 16. Liquidación del presupuesto de ingresos

Concepto	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones de crédito (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Derechos liquidados (D)	Nivel de ejecución (%) (E=D/C)	Desviaciones (F=D-C)	Porcentaje de desviaciones (G=F/D)
Tasas, ventas de bienes y otros ingresos	246.024	171.841	417.865	415.729	99,49	(2.136)	(0,51)
Transferencias corrientes	3.069.581	117.719	3.187.300	3.167.420	99,38	(19.880)	(0,63)
Ingresos patrimoniales	76	123	199	101	50,75	(98)	(97,03)
Total ingresos corrientes	3.315.681	289.683	3.605.364	3.583.250	99,39	(22.114)	(0,62)
Total ingresos no financieros	3.315.681	289.683	3.605.364	3.583.250	99,39	(22.114)	(0,62)
Variación de activos financieros	62.316	461.955	524.271	62.316	11,89	(461.955)	(741,31)
Total ingresos financieros	62.316	461.955	524.271	62.316	11,89	(461.955)	(741,31)
Total ingresos	3.377.997	751.638	4.129.635	3.645.566	88,28	(484.069)	(13,28)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de AQU Catalunya.

Cuadro 17. Liquidación del presupuesto de gastos

Concepto	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones de crédito (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Nivel de ejecución (%) (E=D/C)	Desviaciones (F=D-C)	Porcentaje de desviaciones (G=F/D)
Gastos de personal	1.985.493	95.663	2.081.156	2.081.717	100,03	561	0,03
Gastos de bienes corrientes y servicios	1.306.088	655.811	1.961.899	1.700.702	86,69	(261.197)	(15,36)
Gastos financieros	100	888	988	738	74,70	(250)	(33,88)
Transferencias corrientes	24.000	(724)	23.276	47.676	204,83	24.400	51,18
Total gastos corrientes	3.315.681	751.638	4.067.319	3.830.833	94,19	(236.486)	(6,17)
Inversiones reales	62.316	0	62.316	61.475	98,65	(841)	(1,37)
Total gastos de capital	62.316	0	62.316	61.475	98,65	(841)	(1,37)
Total gastos no financieros	3.377.997	751.638	4.129.635	3.892.308	94,25	(237.327)	(6,10)
Total gastos	3.377.997	751.638	4.129.635	3.892.308	94,25	(237.327)	(6,10)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de AQU Catalunya.

Cuadro 18. Estado del resultado presupuestario

Concepto	Derechos liquidados	Obligaciones reconocidas	Resultado presupuestario
Operaciones corrientes	3.583.250	3.830.833	(247.583)
Operaciones de capital	0	61.475	(61.475)
Total operaciones no financieras	3.583.250	3.892.308	(309.058)
Operaciones con activos financieros	62.316	0	62.316
Total operaciones financieras	62.316	0	62.316
Resultado presupuestario del ejercicio	3.645.566	3.892.308	(246.742)
Créditos gastados financiados con remanente			421.952
Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			(174.474)
Superávit o déficit de financiación del ejercicio	3.645.566	3.892.308	736

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de AQU Catalunya.

Cuadro 19. Liquidación del presupuesto por ejes de actividad

Concepto	Ingresos	Gastos
Calidad institucional	79.568	913.638
Calidad del profesorado	145.643	533.338
Generación y transferencia de conocimiento	159.007	696.177
Internacionalización	190.640	297.703
Dirección estratégica y comunicación	0	275.981
Organización interna	3.070.708	1.175.471
Total	3.645.566	3.892.308

Importes en euros.

Fuente: Memoria de actividades de AQU Catalunya.

El Consejo de Gobierno de AQU Catalunya aprobó el anteproyecto de presupuesto de 2017 el 18 de julio de 2016. El presupuesto de AQU Catalunya forma parte del presupuesto de la Generalidad de Cataluña para 2017. Los importes del presupuesto de ingresos y gastos del anteproyecto aprobado por la entidad coinciden con los importes del presupuesto de la Generalidad para 2017, si bien hay una diferencia de 22.684 € entre los capítulos Transferencias corrientes y Variación de activos financieros, del presupuesto de ingresos, y por el mismo importe entre los capítulos Gastos corrientes de bienes y servicios e Inversiones reales, del presupuesto de gastos. Esta diferencia se produjo porque AQU Catalunya había hecho una previsión de inversiones con una reducción del gasto corriente que no fue autorizada por la Dirección General de Universidades.

El nivel de ejecución del presupuesto de ingresos ha sido del 99,40% sin incluir la incorporación de remanentes y el del presupuesto de gastos ha sido del 94,25%.

El resultado presupuestario de AQU Catalunya del ejercicio 2017 ha sido negativo de 246.742 €. La conciliación entre el resultado presupuestario y el patrimonial del ejercicio 2017 se presenta en el cuadro 20.

Cuadro 20. Conciliación entre el resultado presupuestario y el patrimonial

Concepto	Importe
Resultado de la Cuenta de pérdidas y ganancias 2017	(36.200)
Gastos de la Cuenta de pérdidas y ganancias no reflejados en la liquidación del presupuesto	186.688
Dotación ejercicio 2017 indemnizaciones	3.964
Dotación diferencia paga extra 2014	30.239
Dotación amortizaciones	112.182
Dotaciones periodificaciones 2016	40.303
Gastos presupuestarios no reflejados en la Cuenta de pérdidas y ganancias	(137.728)
Altas inmovilizado	(61.475)
Dotación provisión acreditaciones 2017	(4.012)
Dotación provisión estudio inserción laboral 2017	(31.500)
Dotaciones periodificaciones 2017	(40.741)
Ingresos presupuestarios no reflejados en la Cuenta de pérdidas y ganancias	62.316
Aportación capital de la Generalidad	62.316
Ingresos de la Cuenta de pérdidas y ganancias no reflejados en la liquidación del presupuesto	(321.818)
Incorporación a resultados remanentes 2016	(461.955)
Incorporación a resultados dotación acreditaciones estudio inserción laboral 2016	(34.766)
Cancelación dotación indemnización contratos	(4.025)
Traspaso a resultado subvenciones de capital (amortizaciones)	(109.747)
Sobrante transferencia corriente de la Generalidad	39.975
Sobrante transferencia corriente de otras entidades	248.700
Resultado presupuestario 2017	(246.742)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de AQU Catalunya.

2.5. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

En el cuadro 21 se presenta el Estado del remanente de tesorería del ejercicio 2017.

Cuadro 21. Estado del remanente de tesorería

Concepto	Importe
1. Derechos pendientes de cobro	218.613
Del presupuesto corriente	218.613
De presupuestos cerrados	0
De operaciones no presupuestarias	0
2. Obligaciones pendientes de pago	(558.222)
Del presupuesto corriente	(558.222)
De presupuestos cerrados	0
De operaciones no presupuestarias	0
3. Fondos líquidos	589.572
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	249.963
II. Exceso de financiación afectada	248.700
III. Saldos de dudoso cobro	0
IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III)	1.263

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de AQU Catalunya.

Nota: Los fondos líquidos deberían ser 589.494 €. En consecuencia los remanentes están sobrevalorados en 78 €.

En el Estado del remanente se han incluido todos los saldos a cobrar y a pagar en el presupuesto corriente, sin distinguir los saldos del presupuesto corriente, cerrado y de operaciones no presupuestarias.

El 27 de julio de 2018 la Intervención General de la Generalidad autorizó la propuesta de aplicación del exceso de financiación de 248.700 € al presupuesto del ejercicio 2018 de AQU Catalunya y estableció que se debían retener 1.263 €.

2.6. CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 3.2 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, vigente en el ejercicio 2017, AQU Catalunya tenía la consideración de administración pública a los efectos de esta Ley.

El marco normativo aplicable en el ejercicio 2017 estaba integrado, además de por dicho Texto refundido, por los preceptos de aplicación directa de las directivas comunitarias 2014/23 y 2014/24, por el Decreto ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en

materia de contratación pública y por la Instrucción 1/2016, de 28 de abril, de la Dirección General de Contratación Pública, sobre la aplicación directa de determinadas disposiciones de las directivas 2014/23 y 2014/24.

Durante el ejercicio la entidad adjudicó un contrato derivado de un Acuerdo marco de la Comisión central de suministros para la prestación del servicio de gestión y asistencia en viajes (120.000 €); el resto de contratos adjudicados fueron todos menores (402.377 €).

Respecto al contrato derivado del Acuerdo marco, el director de AQU Catalunya invitó a tres de las empresas adjudicatarias del Acuerdo a enviar su mejor oferta para el segundo semestre del año 2017, como prevé el pliego de cláusulas administrativas que regula el Acuerdo marco. Solo se presentó una de las tres empresas, a la que posteriormente se adjudicó el contrato. La Sindicatura considera que AQU Catalunya debería haber invitado a un número superior de empresas adjudicatarias del Acuerdo marco para así conseguir un mínimo de tres ofertas.

En cuanto a la contratación menor, en el trabajo de fiscalización de las áreas de inmovilizado y de gastos se ha observado que en los ejercicios 2015, 2016 y 2017 AQU Catalunya formalizó un total de seis contratos menores (dos cada año por importes entre 17.650 € y 17.900 €) con un mismo proveedor para el desarrollo e implantación de varios módulos de software. Si bien los diferentes contratos parecen estar relacionados con módulos susceptibles de utilización por separado, la Sindicatura considera que sería más adecuado valorar las necesidades de desarrollos de software, establecer un programa de realización y hacer una licitación que abarcara varios trabajos en un período determinado de tiempo, como por ejemplo en forma de bolsa de horas anual.

3. CONCLUSIONES

3.1. OPINIÓN Y OBSERVACIONES

Opinión

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en este informe, detallados en la introducción, la opinión de la Sindicatura es que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de AQU Catalunya a 31 de diciembre de 2017, y también de los resultados y de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables que este marco contiene.

Observaciones

A continuación se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre determinados aspectos de las cuentas anuales de AQU Catalunya correspondientes al ejercicio 2017 y que, si procede, habría que corregir.

1. El artículo 19 de la Ley 15/2015, de 21 de julio, de AQU Catalunya, establece que las relaciones de AQU Catalunya con el Gobierno, mediante el departamento competente en materia de universidades, se articulan a través de un contrato programa. En el ejercicio 2017 la entidad no tenía contrato programa (véase el apartado 1.2.2).
2. AQU Catalunya no tenía valorado ni registrado contablemente un local que tenía adscrito de forma gratuita. En consecuencia, el inmovilizado y el patrimonio de AQU Catalunya están infravalorados (véase el apartado 2.2.1).
3. La Relación de puestos de trabajo de AQU Catalunya no incluye todos los elementos requeridos por la normativa aplicable (véase el apartado 2.3.3).
4. La determinación de la retribución por objetivos del personal de AQU Catalunya en el ejercicio 2017 no se hizo correctamente (véase el apartado 2.3.3).
5. En tres contratos temporales de los cuatro revisados por la Sindicatura no se siguieron completamente los procedimientos aplicables (véase el apartado 2.3.3).
6. AQU Catalunya no dispone de un sistema de control horario de su personal (véase el apartado 2.3.3).
7. AQU Catalunya tenía en 2017 dos personas contratadas que prestaban servicios en la Secretaría de Universidades e Investigación para el sistema de información de universidades e investigación (Portal Uneix). Esta situación podría ser cualificada como una cesión ilegal de trabajadores por las autoridades laborales (véase el apartado 2.3.3).
8. Las pólizas de seguros vigentes en el ejercicio 2017 habían sido prorrogadas durante más de seis años (duración máxima recomendada por el órgano competente de la Generalidad). En el año 2017 AQU Catalunya no comunicó la renovación de los seguros a la dirección general competente en materia de patrimonio como prevé el Texto refundido de La Ley de patrimonio de la Generalidad, aprobado por el Decreto legislativo 1/2002, de 24 de diciembre. Los importes asegurados eran muy superiores al valor del inmovilizado a 31 de diciembre de 2017 (véase el apartado 2.3.4).

3.2. RECOMENDACIONES

A continuación se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado en relación con las

cuentas anuales de AQU Catalunya correspondientes al ejercicio 2017.

1. Se debería promover la formalización de un contrato programa con la Generalidad que, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 15/2015, de 21 de julio, de AQU Catalunya, tendría que incluir, al menos, los objetivos, la financiación vinculada a los resultados obtenidos y los instrumentos de seguimiento de su actividad.
2. Se debería valorar y registrar en la contabilidad el local adscrito de forma gratuita por la Generalidad de Cataluña.
3. Se debería implementar un sistema de control horario del personal de AQU.
4. Se deberían valorar las necesidades de desarrollos de software, establecer un programa de realización y hacer una licitación que abarcara varios trabajos a realizar en un período determinado de tiempo, como por ejemplo en forma de bolsa de horas anual, para evitar la práctica de formalizar cada año contratos menores con un mismo proveedor que, si bien parecen relacionados con módulos susceptibles de utilización por separado, pueden no ser la forma más eficiente de contratación de los servicios.

4. ANEXO: CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales de AQU Catalunya del ejercicio fiscalizado se pueden consultar en la página web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat) en formato electrónico.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto por la normativa vigente, el proyecto de informe fue enviado el 27 de junio de 2019 a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña.

5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña se reproduce literalmente a continuación:³

3. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano del mismo.

Título: Alegaciones al proyecto de Informe de fiscalización de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, ejercicio 2017

Cuerpo del envío:

Fecha de recepción del proyecto de informe: 27 de junio de 2019

A la atención del Sr. D. Jordi Pons Novell
Síndico de Cuentas de Cataluña

Apreciado señor:

En relación con el Proyecto de Informe de fiscalización núm. 39/2018-D, que recibimos a través de EACAT el día 27 de junio de 2019 (con registro de entrada E 9000/00102024/2019), y que corresponde al ejercicio 2017 de Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, encontrarán, adjunto, el documento de respuesta con las alegaciones para que las puedan valorar y, si procede, tener en cuenta e incorporar al Proyecto.

Muy cordialmente,

Martí Casadesús Fa
Director de AQU Catalunya

Barcelona, 18 de julio de 2019

Fecha de la firma: 13:15:18 18/07/2019

Firmante: CPISR-1 C Martí Casadesús Fa

**ALEGACIONES AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2017 DE AQU CATALUNYA, ELABORADO POR LA SINDICATURA DE CUENTAS**

AQU-2017-Proyecto-39-2018 (para alegaciones)

A continuación se relacionan las siete alegaciones al proyecto de Informe de Fiscalización del ejercicio presupuestario 2017 de AQU Catalunya, elaborado por la Sindicatura de Cuentas.

1. Apartado: 1.2.2. Actividades y organización. Contrato programa

Párrafo alegado:

El artículo 19 de la Ley 15/2015 dispone que las relaciones de AQU Catalunya con el Gobierno, mediante el departamento competente en materia de universidades, se deben articular a través de un contrato programa que debe incluir, al menos, los objetivos, la financiación vinculada a los resultados obtenidos y los instrumentos de seguimiento de la actividad. En el ejercicio 2017 la entidad no tenía contrato programa.

Alegación:

En 2015 se aprobó la Ley 15/2015, de 21 de julio, de AQU Catalunya, y entre el 2015 y 2016 la Agencia llevó a cabo la adaptación a la nueva estructura y la implantación de las atribuciones de la nueva Ley.

En octubre de 2016 AQU Catalunya inició las conversaciones con la Dirección General de Universidades para la elaboración del contrato programa, que es un acuerdo bilateral que requiere de un procedimiento específico de aprobación por parte del Gobierno de la Generalidad de Cataluña. En estas conversaciones, AQU Catalunya propuso una primera estructura que se debía desarrollar, pero los trabajos quedaron parados.

En la Planificación de Actividades de AQU Catalunya del ejercicio 2017, y todas las posteriores que se han aprobado por el Consejo de Gobierno, se incluye un apartado donde figura como actividad a llevar a cabo la elaboración y aprobación del contrato programa.

2. Apartado: 2.1. Aprobación y rendición de cuentas

Párrafo alegado:

La Sindicatura considera que AQU Catalunya, como entidad de derecho público sometida al derecho privado, en cumplimiento de la normativa, debería haber aplicado en el ejercicio 2017 la Orden de 28 de agosto de 1996, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña (PGCPGC). A partir del ejercicio 2018 AQU Catalunya debe aplicar el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad aprobado mediante la Orden VEH/137/2017, de 29 de junio.

Alegación:

El artículo 2 de la Orden de 28 de agosto de 1996 no dejaba claro qué plan debían aplicar las entidades de derecho público sujetas al derecho privado, como AQU Catalunya, ya que indicaba que:

“(…) para las entidades de derecho público que ajustan su actuación totalmente o en parte al derecho privado (...), tendrá condición de plan marco a desarrollar mediante planes parciales o especiales, aprobados por la Intervención General

de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 75.c) del Decreto legislativo 9/1994, de 13 de julio, que aprobaba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña”.

En este período no se llegaron a desarrollar marcos parciales o especiales que afectaran a las entidades de derecho público que ajustaban su actuación a derecho privado, por este motivo AQU Catalunya continuó en el PGC, aplicando las instrucciones y normativa contable pública de la Generalidad de Cataluña.

En lo referente al Cumplimiento de la Orden VEH/137/2017, de 29 de junio, de acuerdo con la disposición transitoria Quinta, la Agencia cumplió con el marco conceptual de la contabilidad pública y las normas de reconocimiento y valoración del PGCPGC en las cuentas anuales de 2018 hasta la puesta en funcionamiento a 1 de enero de 2019 del sistema corporativo de información contable de la Generalidad de Cataluña.

Disposición transitoria quinta

Adaptación de las entidades del sector público de la Generalidad de Cataluña al sistema corporativo de información contable de la Generalidad de Cataluña

Las entidades que, de conformidad con el artículo 3 de esta Orden, tengan que aplicar el PGCPGC que se aprueba en esta Orden, y que hasta ahora aplicaban un plan de contabilidad basado en un marco de información financiera diferente al Plan de contabilidad pública que se deroga con esta Orden, pueden continuar llevando la gestión contable y la rendición de cuentas anterior hasta que se desarrolle la adaptación del sistema corporativo de información contable de la Generalidad de Cataluña. No obstante, y hasta que se lleve a cabo esta adaptación, estas entidades deben cumplir el marco conceptual de la contabilidad pública y las normas de reconocimiento y valoración del PGCPGC desde la entrada en vigor de esta Orden.

La aplicación de la Disposición Transitoria Quinta se incluyó en el punto 2.1 Imagen fiel de la Memoria económica de AQU Catalunya del año 2018.

3. Apartado: 2.3. Gastos de personal

Párrafo alegado:

El II Régimen y condiciones laborales de AQU Catalunya incluye lo siguiente: “Puesto que AQU Catalunya actualmente no utiliza ningún sistema informático de control horario, se podrán utilizar comunicados de firma para justificar el cumplimiento horario”. En el ejercicio 2017 AQU Catalunya disponía de un sistema de registro de actividades que permitía la imputación de las horas dedicadas a los diferentes proyectos y actividades de la entidad. No obstante, no era un sistema que permitiera el control horario de la jornada del personal.

Alegación:

En 2010 AQU Catalunya implantó la aplicación informática propia “Cargas horarias”, todavía vigente, para conocer las horas de trabajo que destinaba el personal en los

diferentes proyectos y actividades. Esta aplicación permite conocer cuántas horas ha trabajado cada persona durante una jornada laboral, y en qué proyectos y actividades ha dedicado las horas. Por lo tanto, permite controlar que el número de horas realizadas corresponden a la jornada laboral del personal.

Lo que no permite la aplicación es conocer el registro exacto de la jornada laboral: hora de entrada y hora de salida. Y, puesto que no era obligatorio, en 2017 AQU Catalunya no disponía de un sistema de registro de la jornada laboral.

Desde el 10 de mayo de 2019, por la entrada en vigor del *Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo*, AQU Catalunya, además de la aplicación de Cargas horarias, ha incorporado un sistema de registro manual de la hora de entrada y de salida del personal. Actualmente, se está trabajando para que este trámite se pueda hacer de forma electrónica.

4. Apartado: 2.3. Gastos de personal

Párrafo alegado:

En 2017 AQU Catalunya tenía dos personas contratadas desde 2010 que prestaban servicios en el sistema de información de universidades e investigación (Portal Uneix¹) en el Área de soporte a la planificación, análisis y evaluación de la Secretaría de Universidades e Investigación. Esta situación podría ser cualificada como una cesión ilegal de trabajadores por las autoridades laborales. Por otro lado, no existía ningún convenio con la Secretaría de Universidades e Investigación que estableciera la colaboración de AQU Catalunya en el Portal Uneix.

Alegación:

UNEIX es un proyecto conjunto entre la Secretaría de Universidades e Investigación, las universidades catalanas y AQU Catalunya, que se empezó a idear alrededor del año 2000. En aquellos momentos, AQU Catalunya colaboró en el proyecto constituyendo comisiones en las que participaban representantes de las universidades públicas, de la Secretaría de Universidades e Investigación y de AQU Catalunya y en los que se identificaban los indicadores cuantitativos que se debían utilizar en los procesos de evaluación de las titulaciones. Posteriormente, el marco teórico se empezó a concretar, recogiendo los datos de las universidades, validando su calidad y poniéndolos a disposición del sistema universitario catalán.

Con el objetivo de crear el sistema de información de universidades e investigación del sistema universitario catalán-UNEIX, cada una de las partes contribuyó en la medida de sus posibilidades a hacerlo una realidad de forma colaborativa y con finalidades polivalentes. Concretamente:

¹ El Portal Uneix es una base de datos que recopila los datos facilitados por las universidades bajo unos criterios homogéneos y los valida para que se conviertan fiables.

- las universidades son las generadoras de los datos y, por lo tanto, a UNEIX le aportan la dedicación de personal que los preparan, los datos que se analizan y después consume todo el sistema;
- AQU Catalunya le aporta personal para construir y mantener información estadística y de indicadores sobre la educación superior y la investigación de las universidades (artículo 3.1.k de la Ley 15/2015, de 21 de julio, de AQU Catalunya), así como para la elaboración de referentes para la comparativa del funcionamiento entre las universidades. Estos indicadores se utilizan en los procesos de evaluación externa de la calidad de las titulaciones universitarias oficiales, función principal de AQU Catalunya y se pueden consultar en la web <http://winddat.aqu.cat/> y estudis.aqu.cat/;
- y la Secretaría de Universidades e Investigación también aporta personal y, además, infraestructura tecnológica, los recursos económicos, etc. y utiliza los datos para la programación y con finalidades de establecer políticas para el sistema universitario catalán.

En cuanto al personal de AQU Catalunya que ayuda a cumplir la función del artículo 3.1.k de la Ley 15/2015, de 21 de julio, forman parte del Área de Internacionalización y Generación de Conocimiento de AQU Catalunya.

Si bien el personal de cada universidad puede trabajar desde su sede para UNEIX, en el caso de las dos personas de AQU Catalunya, puesto que gestionan datos del conjunto del sistema universitario catalán para los procesos de evaluación de la Agencia y que los recursos tecnológicos están ubicados en la Secretaría de Universidades e Investigación, se creyó que lo más adecuado era que desarrollaran sus funciones agrupadamente con los recursos humanos y tecnológicos que ponía a disposición la Secretaría.

Se hace notar que las dos personas de la Agencia siempre han tenido una dependencia jerárquica y organizativa de AQU Catalunya en todos los aspectos laborales, y funcionalmente se coordinan, además dentro de AQU Catalunya, con la SUR y las universidades catalanas. Una de sus principales funciones es construir indicadores y estadísticos y alimentar la web de indicadores para el seguimiento del funcionamiento de las titulaciones universitarias oficiales <http://winddat.aqu.cat/>, y los indicadores de la web estudis.aqu.cat, las dos propiedad de AQU Catalunya. Además, los datos estadísticos que prepara el personal asignado a UNEIX se emplean por parte de AQU Catalunya en los procesos de evaluación externa de las universidades, los informes transversales del funcionamiento de las titulaciones y otros análisis para cumplir con las funciones de AQU Catalunya.

Teniendo en cuenta la vía de los hechos, y atendiendo a la convergencia de intereses públicos en la gestión de los datos que generan los indicadores que confecciona, gestiona y publica tanto AQU Catalunya como la Secretaría de Universidades e Investigación a través de UNEIX, esta cooperación se entiende que se debe formalizar en un Convenio de colaboración interadministrativo entre estas dos entidades, ya que hay una agrupación de información, recursos e intereses públicos que se deben gestionar de modo colaborativo.

Por todas estas razones, AQU Catalunya considera que esta situación no debería ser cualificada como una cesión ilegal de trabajadores.

5. Apartado: 2.3. Gastos de personal. Retribución por objetivos

Párrafo alegado:

Puesto que para poder percibir el complemento de objetivos se debe haber alcanzado el 80% de los objetivos individuales, la Sindicatura considera que la Resolución del director de 6 de abril de 2017 es una modificación del II Régimen y condiciones laborales de AQU Catalunya sin haber seguido el procedimiento legalmente establecido y sin que el director de AQU tuviera competencias para hacerlo.

Alegación:

En 2017 AQU Catalunya solamente podía aplicar el 25% del 9% de los objetivos definidos y reconocidos en el II Régimen y condiciones laborales de AQU Catalunya, lo que representa el 2,25% de los objetivos.

De acuerdo con el II Régimen y condiciones laborales de AQU Catalunya, “*Los objetivos generales o anuales, así como la asignación de tareas a las diferentes áreas y a cada uno de sus miembros, serán definidos por la Dirección y los jefes de área, de acuerdo con el Programa de actividades de AQU Catalunya y aprobados por la Dirección*”.

Por lo tanto, si la Dirección no define ni aprueba uno de los tres grupos de objetivos en un año determinado, por consiguiente ese año no se percibiría el porcentaje correspondiente a los objetivos de ese grupo.

El II Régimen y condiciones laborales de AQU Catalunya establece tres grupos de objetivos: conjuntos, de área e individuales.

Dado el contexto de contención presupuestaria que solamente permitía la percepción de un 25% de los objetivos, la Dirección de AQU Catalunya consideró adecuado definir para el ejercicio 2017 solamente objetivos para los dos primeros grupos, o sea el 50% (o 4,5%) de los objetivos que el pacto permite fijar, que fueron:

- objetivos conjuntos de AQU Catalunya, con un valor del 20% y
- objetivos del área, con un valor del 30%.

Puesto que no se habían ni definido ni aprobado los objetivos individuales para el año 2017, no era aplicable la parte correspondiente del pacto a estos objetivos. Por esta razón AQU Catalunya no considera que haya modificado el pacto de trabajo.

Dado el cumplimiento de los objetivos fijados para el año 2017, que eran los conjuntos y de área, el personal de AQU Catalunya podría percibir el 50% de estos objetivos, pero de acuerdo con la Ley de presupuestos de 2017, el porcentaje máximo quedó limitado al 25%, tal y como la resolución del Director estableció:

“En este sentido, y teniendo en cuenta que para el año 2017, de acuerdo con dicha Ley de presupuestos, el Complemento por objetivos para el personal de AQU Catalunya será de un máximo del 2,25%, los objetivos correspondientes

para el personal de AQU Catalunya para 2017 serán los correspondientes a los objetivos comunes y a los objetivos del área, que serían del 4,5%, pero que se limitarán al máximo del 2,25% mencionado anteriormente. La concreción de los objetivos se expone en la parte resolutive de esta resolución.”

En conclusión, se considera que no se ha modificado el II Régimen y condiciones laborales de AQU Catalunya, se ha seguido el procedimiento establecido en el pacto de trabajo y la determinación de la retribución por objetivos del personal de AQU Catalunya del ejercicio 2017 se ha hecho correctamente.

6. Apartado: 2.3. Gastos de personal. Contratación de personal

Párrafo alegado:

En noviembre de 2016 AQU Catalunya suscribió un contrato temporal de interinidad con una persona que había enviado su currículum a la bolsa de trabajo (no hay evidencia de la fecha de presentación del currículum), sin ningún procedimiento de selección. En enero de 2017 suscribió con la misma persona un contrato de interinidad para sustituir a un trabajador de baja por incapacidad temporal sin seguir el procedimiento de selección establecido. El contrato de sustitución se formalizó con categoría de administrativo de nivel 1 mientras que el trabajador sustituido tenía categoría de técnico superior de nivel 6. Puesto que las funciones realizadas por la persona sustituida ya habían sido asignadas a otros trabajadores de AQU Catalunya durante 2016, la suscripción del contrato de interinidad por sustitución no fue ajustada a derecho.

Alegación:

En cuanto a contratación de noviembre de 2016, el proceso de selección consistió en la valoración de dos currículums de la bolsa de trabajo de AQU Catalunya que cumplieran con el perfil del puesto de trabajo a cubrir y las correspondientes entrevistas personales. La persona elegida en primer lugar renunció al puesto de trabajo antes de incorporarse y se procedió a la contratación de la segunda persona entrevistada, puesto que también cumplía con las competencias solicitadas. Por lo tanto, AQU Catalunya siguió el procedimiento interno establecido para la contratación de personal temporal.

En cuanto a la contratación de enero de 2017, AQU Catalunya recurrió a la bolsa de trabajo para cubrir un puesto de trabajo temporal por sustitución de una Incapacidad Temporal. En este caso, se priorizó el conocimiento previo de AQU Catalunya para facilitar su adaptación al puesto de trabajo, que era de un área y con unas funciones diferentes a las del contrato previo.

En cuanto a la diferencia de categoría y nivel, la persona que causó baja —primero por incapacidad temporal y que después derivó en una invalidez permanente revisable—, era un técnico superior, nivel 6 y con complemento de jefe de área. De acuerdo con el *II Régimen y Condiciones Laborales del Personal Laboral de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña*, el complemento de

jefe de área se establece con la finalidad de retribuir al personal que ocupa puestos de trabajo de mando, por lo tanto, que tiene personal a cargo.

La baja de larga duración de este puesto de trabajo, que fue completamente inesperada y con un alto grado de incertidumbre sobre su reincorporación, se cubrió de la siguiente manera por motivos organizativos y de garantía de la continuidad en la prestación de servicios:

- Las funciones de mando se traspasaron a otros jefes de área (gestión de los recursos humanos y de la gestión económica del área) pero no de las actividades asignadas.
- El puesto de trabajo vacante (sin las funciones de mando) se adjudicó a un técnico superior y por este motivo se le aumentó la retribución hasta el nivel 4, que es el nivel máximo de los técnicos superiores sin mando, de acuerdo con la valoración de puestos de trabajo de abril de 2016. El puesto de trabajo se cubrió para atender los compromisos y la gestión de proyectos en materia internacional.
- La concatenación de sustituciones del puesto de técnico superior que quedó vacante por la sustitución de la baja IT acabó dejando una vacante de un puesto de trabajo de categoría administrativo con nivel 1, el cual se cubrió de acuerdo con los procedimientos establecidos. Dos personas son las que cubrieron esa vacante, la primera hasta que fue seleccionada para dar apoyo a un proyecto a través de un contrato temporal de un año, y la segunda que se cubrió con dicho contrato de enero de 2017.

La sustitución y la concatenación de sustituciones se considera que se han realizado de acuerdo con los procedimientos de la Agencia y conforme a derecho.

7. Apartado: 3.1. Opinión y observaciones. Observaciones

Párrafo alegado:

AQU Catalunya no dispone de un sistema de control horario de su personal (véase el apartado 2.3.3).

Alegación:

Tal y como se ha alegado en el punto 2.3. de Gastos de personal, en 2017 AQU Catalunya no disponía de un sistema de registro de horario del personal, pero sí de control de la dedicación de la jornada laboral.

Desde el 10 de mayo de 2019, por la entrada en vigor del *Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo*, AQU Catalunya ha incorporado un sistema de registro manual de la hora de entrada y salida del personal. Actualmente, se está trabajando para que este trámite se pueda hacer de forma electrónica.

5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. El texto del proyecto de informe no se ha modificado porque se entiende que las alegaciones son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que en ellas se exponen.

